



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

La Plata, 19 de Octubre de 2015

VISTO

La necesaria organización del dictado de asignaturas Optativas y Obligatorias con alternativas en cada ciclo lectivo.

CONSIDERANDO

Las fechas y mecanismos tradicionalmente utilizados por la Facultad para la definición de la oferta de Optativas y de asignaturas Obligatorias con Alternativas.

**El Decano de la Facultad de Informática
RESUELVE Ad-Referendum del HCD**

1. ESTABLECER el 30 de Octubre de cada año como fecha límite para la presentación de propuestas de asignaturas Optativas para el ciclo lectivo del año siguiente. La misma fecha se aplicará para las propuestas de alternativas para las asignaturas Obligatorias con alternativas.
2. La Secretaría Académica tendrá información actualizada de los últimos 4 ciclos lectivos sobre el número de alumnos inscriptos, que obtuvieron los trabajos prácticos y que aprobaron el final para todas las asignaturas Optativas y Obligatorias con Alternativas (por alternativa), de modo que sea un insumo para el análisis por la Comisión de Planes de Estudio.
3. FIJAR la tercer semana de Noviembre de cada año para la reunión de la Comisión de Planes de Estudio que proponga las asignaturas Optativas y las Obligatorias con Alternativas a ofrecer para el ciclo lectivo del año siguiente. Con este dictamen la Secretaría Académica hará una propuesta de implementación de las mismas para el ciclo lectivo siguiente, incluyendo el plantel docente asignado y el número máximo/mínimo de alumnos previsto. La propuesta conjuntamente con el dictamen de la Comisión de Planes de Estudio se elevará al Consejo Directivo para su consideración, antes de finalizar el año calendario.
4. Encomendar a la Dirección de Asuntos Reglamentarios el ajuste de la Ordenanza 305 de la Facultad de Informática de fecha 16-11-2000, a esta Resolución.
5. GIRESE a las Secretarías del Decanato, al Área Enseñanza y pase al Consejo Directivo.

Prof. Ing. Armando Eduardo De Giusti
Decano

Resolución Decano Nro. **940/15**